



CONTRATO ABIERTO, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, EL C. OSCAR ARTURO PADILLA RODRIGUEZ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario "LA ENTIDAD", deberá llevar a cabo la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR.

Mediante oficio No. 039001140100/1240/2025, el Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales de "LA ENTIDAD", instruyó la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR.

MEDIANTE SESION EXTRAORDINARIA NUMERO 06/2025 DEL H. SUB COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS (SUB CAAS) EN ACUERDO 25/2025 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2025, DONDE SE DICTAMINA PROCEDENTE LA EXCEPCION DE LLEVAR A CABO PROCESO DE LICITACION PUBLICA.

DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que:

- I.1. Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido con la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero, con RFC [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público al Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte, con





RFC [REDACTED], Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

- I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el Lic. **Emmanuel Gutierrez Rojas**, con RFC [REDACTED], Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "LA ENTIDAD", facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- I.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el Ing. **Ramses Ethnias Rodríguez Duarte**, con RFC [REDACTED], Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de "LA ENTIDAD", facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.
- I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa número AA-50-GYR-050GYR030-N-215-2025**, de carácter Nacional, al amparo de lo establecido en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción III y 53 y 54 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**
- I.7. "LA ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **51332009**, con folio de autorización **0000034068-2025**, de fecha **02 de diciembre de 2025**, emitido por la Jefatura de Servicios de Servicios Administrativos del OOAD en BCS.
- I.8. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231145**.
- I.9. Tiene establecido su domicilio en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. Es una persona física de nacionalidad mexicana, con actividad empresarial dedicada al **comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo, alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina, comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina, impresión de formas continuas y otros impresos**, entre otros, y conoce los alcances de las obligaciones que le fueron asignadas y que derivan del proceso de la **Adjudicación Directa número AA-50-GYR-050GYR030-N-215-2025**.
- II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que





"EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la **"LA ASSP"**.

II.4. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **PARO840611SE7**.

II.6. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.7. Tiene establecido su domicilio en Calle [REDACTED], con número telefónico [REDACTED] y/o a través de la cuenta de correo electrónico [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. -

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a la **"LA ENTIDAD"** la prestación del servicio DE SUMINISTRO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico y sus anexos mismos que son ANEXO NUMERO T1 (T uno) Términos y Condiciones y su anexo "Anexo Modelo de Orden de Compra para el cumplimiento de ANEXO NUMERO T1 (T uno) ANEXO NUMERO T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos "Anexo Requirimiento de Calidad de los materiales suministrados"; 2 Domicilio de las Unidades Médicas Administrativas "Anexo Bitácora de Cuentos"; que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$740,160.00 (Setecientos cuarenta mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), más impuesto por \$118,425.60 (Ciento dieciocho mil cuatrocientos veinticinco pesos 60/100M.N.), que hace un total de \$858,585.60 (Ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco pesos 60/100 M.N.); y un monto máximo de \$1,850,393.44 (Un millón ochocientos cincuenta mil trescientos noventa y tres pesos 44/100 M.N.), más impuesto por \$296,062.95 (Doscientos noventa y seis mil sesenta y dos pesos 95/100 M.N.), y que hace un





total de \$2,146,456.39 (Dos millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 39/100 M.N.).

El presupuesto máximo y presupuesto mínimo del presente contrato, expresado en moneda nacional son:

Partida	Unidad	Ruta	Unidad de medida	Presupuesto mínimo asignado sin IVA	Presupuesto mínimo asignado sin IVA
1	ZONA LA PAZ	Servicio de suministro de impresión, fotocopiado, duplicado y digitalización de documentos	Impresiones	348,994.00	872,483.52
2	ZONA SUR		Impresiones	240,433.00	601,080.48
3	ZONA CENTRO		Impresiones	62,903.00	157,256.32
4	ZONA NORTE		Impresiones	87,830.00	219,573.12
Subtotal				740,160.00	1,850,393.44
IVA				118,425.60	296,062.95
Total				858,585.60	2,146,456.39

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	Zona	Unidad	Presentación	Impresoras	Duplicador	Multifuncional	Precio unitario ofertado
1	ZONA LA PAZ	H.G.Z.+M.F. N° 1	Impresiones	134	1	17	0.24
		UMAA+U.M.F. N° 34	Impresiones	69		5	0.24
		Subdelegación La Paz	Impresiones	10	1	4	0.24
		Almacén Delegacional	Impresiones	8	1	5	0.24
		Rehabilitación y Centro de Capacitación y Calidad	Impresiones	1			0.24
		OOAD BCS	Impresiones	47	1	22	0.24
		Guardería	Impresiones	2		2	0.24
		SNTSS Sección XXI	Impresiones	8		3	0.24
		CAMF Todos Santos	Impresiones	1			0.24
		CAMF Los Barriles	Impresiones	1			0.24
		CAMF los Planes	Impresiones	1			0.24
		UMF No.40	Impresiones	46		7	0.24
		Planta de Lavado La Paz	Impresiones	1		1	0.24
		EX-Guardería	Impresiones	5		2	0.24
Central de Mezclas	Impresiones	3		1	0.24		
CAM s/n	Impresiones	3		1	0.24		
Part 1	Zona La Paz	Subtotal	414 Equipos	340	4	70	
2	ZONA SUR	H.G.S.Z.+M.F. N° 26	Impresiones	75		6	0.26
		U.M.F. N° 7	Impresiones	13		1	0.26
		U.M.F. N° 39	Impresiones	22		6	0.26
		Rehabilitación	Impresiones	2		1	0.26
		Subdelegación Los Cabos	Impresiones	7		2	0.26
		H.G.S.Z. N° 38	Impresiones	43		7	0.26
		U.M.F. N° 6	Impresiones	45		3	0.26
		Oficina Técnica Administrativa	Impresiones	1		2	0.26
		CAMF La Rivera	Impresiones	1			0.26
		CAMF Miraflores	Impresiones	1			0.26
		EX-Guardería	Impresiones	3		2	0.26
Part 2	Zona Sur	Subtotal	243 Equipos	213	0	30	
3	ZONA CENTRO	H.G.S.Z.+M.F. N° 2	Impresiones	41		4	0.26
		Oficinas Técnicas Administrativas	Impresiones	2		1	0.26
		U.M.F. N° 3	Impresiones	3		1	0.26
		U.M.F. N° 4	Impresiones	2		1	0.26
		U.M.F. N° 10	Impresiones	2		1	0.26
		U.M.F. N° 11	Impresiones	8		2	0.26
		Oficinas Técnicas Administrativas Loreto	Impresiones			1	0.26
		CAMF Las Barrancas	Impresiones	1			0.26
CAMF San Juanico	Impresiones	1			0.26		
Part 3	Zona Centro	Subtotal	71 Equipos	60	0	11	
4	ZONA NORTE	H.G.S.Z. N° 5	Impresiones	32		8	0.26
		Oficina Técnica Administrativa	Impresiones	2		1	0.26
		U.M.F. N° 8	Impresiones	13		4	0.26





Partida	Zona	Unidad	Presentación	Impresoras	Duplicador	Multifuncional	Precio unitario ofertado
		U.M.F. N° 12	Impresiones	4		2	0.26
		H.G.S.Z. N° 13	Impresiones	4		3	0.26
		U.M.F. N° 14	Impresiones	5		1	0.26
		U.M.F. N° 15	Impresiones	3		1	0.26
		U.M.F. N° 16	Impresiones	4		1	0.26
		U.M.F. N° 17	Impresiones	4		1	0.26
		Consultorio de Apoyo de Medicina Familiar N° 18	Impresiones	1		1	0.26
		Unidad de Medicina Familiar N° 19	Impresiones	8		4	0.26
		Unidad de Medicina Familiar N° 35	Impresiones	11		4	0.26
		OTA Santa Rosalía	Impresiones			1	0.26
Part 4	Zona Norte	Subtotal	123 Equipos	91	0	32	

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de servicios DE SUMINISTRO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LA ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso k)"** que forma parte integrante de este contrato.

"LA ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa prestación de los servicios.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.





El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**, y en caso de ser necesario como dato adicional, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. **“EL PROVEEDOR”** realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de quince días naturales a partir de su emisión, y opiniones de cumplimiento **SAT** e **INFONAVIT**, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

“EL PROVEEDOR” acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“LA ENTIDAD”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que **serán** devueltos en el momento.”





Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA ENTIDAD”**.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“LA ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA ENTIDAD”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA ENTIDAD”** en el **ANEXO NUMERO T1 [T uno] Términos y Condiciones y su anexo “Anexo I Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato”**; **ANEXO NUMERO T2 [T dos] Anexo Técnico y sus anexos “Anexo 1 Requerimiento, Cantidades máximas estimadas”**; **“Anexo 2 Domicilios de las Unidades Médicas y Administrativas”**; **“Anexo 3 Bitácora de Conteo”**; que forman parte integrante del mismo.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **ANEXO NUMERO T1 (T uno) Términos y Condiciones y su anexo “Anexo I Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato”**; **ANEXO NUMERO T2 [T dos] Anexo Técnico y sus anexos “Anexo 1 Requerimiento, Cantidades máximas estimadas”**; **“Anexo 2 Domicilios de las Unidades Médicas y Administrativas”**; **“Anexo 3 Bitácora de Conteo”**; que forman parte integrante del mismo, y en las fechas establecidas en el mismo; los servicios serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de los servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo determinado en el **“ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso i)”** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA ENTIDAD”**.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **20 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“LA ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio





“LA ENTIDAD”, podrá ampliar vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA ENTIDAD”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de “LA ENTIDAD” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTIA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “LA ENTIDAD”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;





- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como a la cotización y sus bases, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"LA ENTIDAD"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
 - "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
 - "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
 - "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**"; y
 - "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA ENTIDAD"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.





La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos el tiempo determinado en **"ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso I)"**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.





- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que se alegue ocasionado a **LA ENTIDAD** con terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento "AASP" "AASSP".
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- f) **"EL PROVEEDOR"** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

"LA ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación del servicio objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA ENTIDAD" designa como Administrador del presente contrato al Ing. Ramsés Ethnias Rodríguez Duarte, con RFC [REDACTED] Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en apego al inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura





electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA ENTIDAD”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, **“LA ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo que indica el **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** por cada periodicidad conforme a lo establecido en **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA ENTIDAD”.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “LAASSP” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “LAASSP”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA ENTIDAD” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “LA ENTIDAD”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “LA ENTIDAD” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “LA ENTIDAD” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.





VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "LA ENTIDAD" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "LA ENTIDAD" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA ENTIDAD", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA ENTIDAD" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "LA ENTIDAD" por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.





VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“LA ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “LA ENTIDAD”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “LA ENTIDAD” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de “LA ENTIDAD”;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “LA ENTIDAD”, cuando sea extranjero, y
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, en un plazo determinado en el "ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso k)” durante la vigencia del presente contrato.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “LA ENTIDAD” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “LA ENTIDAD”, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “LA ENTIDAD” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.





Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LA ASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LA ASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.





VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad La Paz, Baja California Sur, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	[REDACTED]





Ing. Ramses Ethnias Rodriguez Duarte	Administrador de Contrato Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	[REDACTED]
Lic. Emmanuel Gutiérrez Rojas	Área Contratante Titular del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	[REDACTED]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. OSCAR ARTURO PADILLA RODRIGUEZ	PARO840611SE7

De conformidad con lo dispuesto en el Art 115 párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concenientes a una persona fisicas identificada o identificable.





TERMINOS Y CONDICIONES

“Servicio de suministro de impresión, fotocopiado, duplicado y digitalización de documentos en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025.”

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia de contrato será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025.

Ejercicio presupuestal: 2025

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que el cotizante adjudicado deberá prever la adecuación del área física, entrega, instalación y puesta en operación de los equipos, así como su ubicación física exacta, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.

El Servicio deberá ser prestado dentro del plazo establecido y de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas y administrativas, establecido y señaladas de conformidad al **Anexo Número1 (uno)** del Anexo Técnico y en los domicilios que se detallan en el **Anexo Número 2 (dos)** del Anexo Técnico de este requerimiento.

En el caso que se rebase el tiempo límite para la instalación de los equipos, el cotizante adjudicado a efecto de mantener la continuidad en la prestación del servicio, absorberá el gasto generado por la prestación del servicio del proveedor anterior sin que esto represente una responsabilidad para el Instituto.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

El mecanismo de evaluación binaria. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 47 primer párrafo y 48 Fracción II de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicaran el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación **“BINARIO”**, por lo que para ser sujeto de evaluación, se consideraran únicamente a el(los) cotizante(s) que previamente haya(n)





cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en este documento.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para estos servicios, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que los servicios a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

Adicionalmente, el cotizante deberá presentar todos los documentos señalados en el inciso d) y e) de presente documento "Términos y condiciones". La ausencia de los mismos será causa de desechamiento de la propuesta.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El cotizante deberá presentar copia de los siguientes documentos:

1. Registro vigente expedido por autoridad Municipal y/o Estatal, mediante el cual se le autoriza prestar el servicio que contenga la actividad objeto de este requerimiento.
2. Escrito donde manifieste que conoce y da cumplimiento a las siguientes Normas Oficiales Mexicanas: NOM-001-SCFI-2018, "Aparatos eléctricos-Requisitos de Seguridad y Métodos de Prueba"; NOM-032-ENER-2013, "Límites máximos de potencia eléctrica para equipos y aparatos que demandan energía en espera".
3. Presentar escrito donde manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a contar con las licencias vigentes de uso del software requerido por la infraestructura tecnológica ofertadas.
4. El cotizante deberá presentar la relación de personal con que prestará el servicio.
5. Evidencia fotografía de que los equipos ofertados cumplen con las normas descritas en el inciso e) del Anexo Técnico.

La ausencia de la documentación detallada en este inciso será motivo de desechamiento

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

2

El cotizante deberá presentar folletos, catálogos y/o fotografías con el objeto de conocer el tipo de equipo que se suministrará, así como las especificaciones y características de los equipos y servicio.

9

La ausencia de la documentación detallada en este inciso será motivo de desechamiento

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los





bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica para este servicio.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los cotizantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica para este servicio.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el OOAD Regional B.C.S., aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por el incumplimiento dentro del término establecido en los presentes términos y condiciones en los plazos para la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos siguientes:

**PENAS CONVENCIONALES
(SIN IVA)**

Concepto u Obligación	Unidad de medida	Porcentaje de Penalización (%D)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación
Cuando el proveedor NO ponga puesta en punto los equipos de impresión de acuerdo con el plazo establecido en Anexo Técnico y términos y Condiciones.	Por cada día natural de atraso a partir del inicio de la prestación del servicio.	1% calculado sobre el valor total de la factura mensual de la unidad donde ocurra la incidencia.	Subdirectores Administrativos y/o Administradores de las Unidades	Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no proporcione la capacitación que garantice el uso y manejo de los equipos, así como alta de personal usuario en cada uno de los equipos, a más tardar el día en que inicie la prestación del servicio.	Por cada día natural de atraso a partir del día siguiente al inicio de la prestación del servicio.	1% calculado sobre el valor total de la factura mensual de la unidad donde ocurra la incidencia.	Subdirectores Administrativos y/o Administradores de las Unidades	Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no suministre los consumibles solicitados por el instituto en un plazo máximo de 4 horas.	Por cada hora de atraso a partir del plazo máximo estipulado. Hasta el día que realice el reemplazo.	1% sobre el valor total de la factura mensual de la Unidad Médica o Administrativa donde ocurra el incidente.	Subdirectores Administrativos y/o Administradores de las Unidades	Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no entregue la relación de cada uno de los equipos instalados y sus especificaciones técnicas al administrador del contrato en un plazo máximo de 5 días naturales	Por cada día natural de atraso a partir de la fecha estipulada.	1% calculado sobre el valor total de la factura mensual de la unidad donde ocurra la incidencia.	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato





Concepto u Obligación	Unidad de medida	Porcentaje de Penalización (%D)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación
posteriores a la instalación total de los equipos.				
Cuando el proveedor no lleve a cabo las reparaciones de los equipos que le sean solicitadas por el administrador del contrato y/o responsable de área técnica, así como el responsable que se designe en las unidades usuarias en un plazo máximo de 24 horas a partir de la notificación del reporte por vía telefónica o correo electrónico.	Por cada hora de atraso a partir del plazo máximo estipulado, hasta que se reestablezca el servicio.	Se aplicará una penalización del 1 % calculado sobre el valor total de la factura mensual de la unidad donde ocurra la incidencia.	Responsable de área técnica y/o Administrador del Contrato y/o Subdirectores Administrativos y/o Administradores de las Unidades	Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no reponga los servicios que se hayan notificado por prestarse de manera deficiente, en un plazo máximo de 3 días naturales a partir de la notificación del instituto.	Por cada día natural de atraso a partir del plazo máximo estipulado.	1 % calculado sobre el valor total de la factura mensual de la unidad donde ocurra la incidencia.	Responsable de área técnica y/o Administrador del Contrato y/o Subdirectores Administrativos y/o Administradores de las Unidades	Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no realice la recolección de los estados de impresión y realice el conteo por servicio de cada unidad, para llevar a cabo la validación con cada unidad para el pago de su factura en apego al inciso l) de los presentes términos y condiciones dentro de los 3 últimos días antes de que concluya cada mes.	Por cada día de atraso a partir del plazo estipulado.	No procederá el pago de la factura del mes que se trate, adicionalmente se aplicará una penalización del 1 % sobre el valor total de la factura mensual de la unidad donde ocurra la incidencia.	Responsable de área técnica y/o Administrador del Contrato y/o Subdirectores Administrativos y/o Administradores de las Unidades	Administrador del Contrato

La pena convencional se calculará de acuerdo a la fórmula que se detalla a continuación:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$$

Dónde:

%D=porcentaje determinado en los presentes términos y condiciones, contados a partir de los plazos máximos citados en el cuadro de las PENAS CONVENCIONALES que antecede, mismos que se dan por reproducidas en obvio de repeticiones, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

PCA = pena convencional aplicable.

NDA = número de días u horas de atraso.

VSPA = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El administrador de la presente Contratación será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura





y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del servicio incumplido, emitiéndose a petición del administrador del Contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Contrato. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiriera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al atraso en el incumplimiento.

DEDUCTIVAS (CON IVA)

Una vez iniciado el servicio, de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional en Baja California Sur, a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “el proveedor” respecto de las partidas o conceptos que integran los presentes términos y condiciones, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Para este caso en particular se tendrá lo siguiente:



Concepto u Obligación	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato.
El proveedor deberá proporcionar el servicio en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	En apego las condiciones establecidas en el Anexo Técnico	Por la prestación del servicio de manera deficiente o con una calidad inferior al no cumplir con todas las características y/o especificaciones del anexo técnico y sus términos y condiciones.	1% sobre el valor de la factura del mes de la unidad donde ocurra el incumplimiento.	Hasta en tres ocasiones durante la vigencia del contrato.
El proveedor debe suministrar los consumibles a las unidades que lo requieran.	El proveedor debe suministrar los consumibles solicitados por el instituto en apego a las cantidades requeridas por las unidades dentro de un plazo de 24 horas a partir de la solicitud.	Cuando el proveedor entregue de manera parcial o incompleta los consumibles solicitados por el instituto.	1% calculado sobre el valor total de la factura mensual de la unidad en donde incurra la incidencia	Hasta en tres ocasiones durante la vigencia del contrato.
El proveedor deberá contemplar la asistencia técnica en apego a las especificaciones de ANEXO TECNICO en apartado Capacitación técnica.	El proveedor deberá proporcionar listado de personal especializado que se presentará en las unidades médicas y administrativas contempladas en Anexo 2 de anexo técnico; deberá ser cuando menos 1 técnico por zona.	Cuando el proveedor no asigne por lo menos un técnico especialista para atención de cada zona.	1% sobre el valor de la factura del mes en que ocurra el incumplimiento, hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación contractual	Hasta en tres ocasiones durante la vigencia del contrato.
El proveedor debe proporcionar servicio de asistencia técnica	El proveedor deberá proporcionar servicio de asistencia técnica que deberá funcionar 12 horas al día en un horario de 8:00 a 20:00 horas.	Cuando el proveedor no proporcione el servicio de asistencia técnica de acuerdo a especificaciones de anexo técnico.	1% calculado sobre el valor total de la facturación del mes en que ocurra el incumplimiento.	Hasta por el importe total de la garantía de contrato
El proveedor deberá realizar la recolección de los cartuchos vacíos para su disposición final, de forma mensual.	El proveedor deberá realizar la recolección de cartuchos vacíos para su disposición, de manera mensual, en apego a especificaciones de anexo técnico.	Cuando el proveedor no realice la recolección de los cartuchos en apego a especificaciones de anexo técnico.	1% calculado sobre el valor total de la factura mensual de la unidad donde ocurra la incidencia	Hasta por el importe total de la garantía de contrato

El proveedor deberá de cubrir los gastos adicionales que utilice el Instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que





podieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Instituto habrá de realizar las notificaciones de incumplimiento o deficiencias en el servicio al proveedor a través de número telefónico y correo electrónico proporcionado por el proveedor, al momento de haberse percatado de la deficiencia en la prestación del servicio, en donde este último tendrá un término de 3 días hábiles a partir de la notificación para reponer el servicio a entera satisfacción del instituto.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de los POBALINES (del IMSS), así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor: **Al momento de haberse percatado de la deficiencia en la prestación del servicio.**
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. **24 horas siguientes al reporte realizado por el Instituto.**
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. **El plazo que tendrá el proveedor para reponer o realizar nuevamente el servicio que se haya prestado de manera deficiente será 3 días para solventar los servicios.**
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. **A través de número telefónico y correo electrónico proporcionado por el cotizante adjudicado.**
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. **24 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice.**
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. **De conformidad con lo estipulado en el Anexo Técnico.**
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. **Dicha capacitación se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y concluirá más tardar el día inicio de la prestación del servicio.**
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas





al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

El proveedor se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una Garantía de Cumplimiento mediante Fianza a favor del Instituto para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato por un importe equivalente al 10% del importe total que se adjudique sin incluir el impuesto valor agregado, expedida por una Institución afianzadora legalmente autorizada para tal efecto, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, misma que se obliga a entregar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, B.C.S., misma que deberá ser requisitada conforme al formato de **anexo 1 (uno) del presente documento**.

La garantía de cumplimiento de contrato será divisible con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregara al proveedor de forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, misma que llevara a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Para efectos de control de Fianzas: El Instituto a través de los administradores de contratos en coordinación con la Contratante a través de la Oficina de Contratos, habrá de mantener actualizado el Registro de Garantías Otorgadas al Instituto que señalará Número y Denominación del Instrumento, Fecha de Recepción, Tipo de Moneda, Monto, Número de Identificación de la Garantía, Institución emisora o Afianzadora, Número de Validación en su caso, Estado de la garantía.

El administrador: Además de sus obligaciones inherentes a la aplicación y control del contrato, habrá de verificar la aplicación o liberación de la garantía a los 30 días de concluido el contrato, emitiendo documento que avale el total cumplimiento de las obligaciones y la autorización de devolución dirigida al que se mantenga como custodio de la misma.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

2



El pago se realizará en pesos mexicanos, en parcialidades o diferido sin que éste rebase los 17 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia





presupuestal.

Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de proveedor, número de fianza, denominación social de la afianzadora en su caso, número de contrato, en su caso.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Oficina de Trámite y Erogaciones proceda a su pago.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El proveedor realizará por su parte la recolección de los estados de impresión, los tres últimos días antes de que concluya el mes, realizará el conteo por servicio de cada unidad de conformidad con el **Anexo número 2 (dos), "Domicilios de las Unidades donde se prestará el Servicio"** del anexo técnico, Registrará en el formato denominado **"Bitácora de Conteo" Anexo número 3 (tres)** del anexo técnico, para posteriormente enviarse a la unidad para que se realice la confrontación, una vez revisado el anexo la unidad deberá de firmar de conformidad para efecto de pago adjuntando a la factura, debidamente firmada.

El Jefe de Servicios Generales verificará el servicio prestado con las áreas usuarias y, para esto deberá firmar de entera satisfacción la **"Bitácora de Conteo" Anexo número 3** del anexo técnico y el informe mensual que el proveedor entregará al administrador de contrato; así también será el responsable de facilitar al proveedor su ingreso a las instalaciones a realizar las actividades inherentes al contrato de prestación de servicios.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No se otorgara anticipo.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.



No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

Atentamente
Área Requirente.

Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte

Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Área Técnica

C. Ismael Galaviz Soto

Jefe de Oficina de Servicios Complementarios.





ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle debido a su domicilio o por cualquier otra causa.





La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de Internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora).

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos de este, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse debido al plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.





En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado avisará a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SIXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SIXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comuniquen por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.





El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de esta.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





ANEXO TÉCNICO

“Servicio de suministro de impresión, fotocopiado, duplicado y digitalización de documentos en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025”.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud; o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Descripción del Servicio: “Servicio de suministro de impresión, fotocopiado, duplicado y digitalización de documentos en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025.

Clave CUCoP+: 33602-0009 (Servicio de fotocopiado).

El Servicio de Impresión, Fotocopiado, Duplicado y Digitalización de Documentos en Unidades Médicas y Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá de garantizar la impresión, fotocopiado, duplicado y digitalización de documentos, así mismo deberá suministrar equipos con las siguientes especificaciones de impresoras y multifuncionales de acuerdo a las Cantidades mínimas y máximas contempladas en el **Anexo número 1 (uno) “Requerimiento” del presente Anexo Técnico.**

El Servicio está conformado por cuatro partidas, para las cuales el oferente deberá considerar el suministro, instalación, configuración, puesta a punto, administración y operación de equipos informáticos, considerando que la fecha para inicio de la prestación del servicio deberá ser a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025.

El oferente adjudicado se obliga a entregar consumibles por cada impresora instalada, para garantizar que no se detenga la operación por falta de los insumos en las Unidades médico-administrativas al momento de la instalación.

Además, se deberá considerar la entrega de un stock inicial de consumibles adicional al suministrado en cada uno de los equipos, el cual deberá entregarse al inicio de la vigencia del contrato al funcionario designado como responsable del Área Técnica con cargo de Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios, el suministro subsecuente de estos consumibles se realizará conforme a las necesidades de cada unidad médica y Administrativa considerándose en esquema de reposición.



En caso de que el Instituto requiera más consumibles de los suministrados como stock inicial deberá solicitarlo al proveedor mediante correo electrónico o teléfono y el proveedor se compromete a entregar los mismos en un plazo no mayor a 24 horas a partir de que estos sean solicitados por el Instituto.

En caso de que el equipo quede sin funcionar por falta de tóner, bandejas, kits fotovoltaicos, Rodillos, Bandejas de impresión y dispensadores por un periodo de más 24 horas se aplicaran las penas convencionales correspondientes.

Todos los consumibles que el oferente considere en su propuesta, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados, los cuales deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio, si estos ocasionaran fallas en los equipos, los gastos que estos generen serán por cuenta del oferente adjudicado.

La trasportación de los equipos, así como sus consumibles, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el administrador de contrato, deberán estar a cargo del oferente adjudicado y sin costo adicional para el Instituto.

El Jefe de Servicios Generales o el Administrador de la Unidad Médica o Administrativa será el responsable de recibir los bienes en cualquiera de los domicilios descritos en el **Anexo número 2 (dos) del presente documento** y dará acceso al proveedor para la instalación de los mismos en las áreas usuarias señaladas.

El proveedor proporcionará los siguientes servicios sin ningún costo adicional para el Instituto:

- a) Entrega de consumibles, insumos y refacciones a las Unidades Médicas y Administrativas que permita asegurar el funcionamiento continuo de los equipos, en los domicilios especificados en el **Anexo número 2 (dos) del presente documento**.
- b) El envío de los consumibles, insumos y refacciones se hará a través del proveedor y el costo del envío a las unidades correrá por cuenta del mismo.
- c) En las Unidades Médicas y Administrativas que, por su ubicación geográfica, exceda los tiempos de atención a reportes, el oferente adjudicado implementará como estrategia, un suministro de insumos (stock inicial y los que posteriormente sean solicitados por el instituto) superior que le permitan a la unidad garantizar la continuidad del servicio.

El proveedor, deberá de recolectar los depósitos o cartuchos de tóneres vacíos en cada una de las Unidades Médicas y Administrativas de forma mensual, asimismo correrá a cargo del proveedor, realizar el destino final correspondiente.

4

Especificaciones Técnicas de los Equipos

Copiadora digital:

Características mínimas requeridas en Fotocopiadoras:

- 25 copias como mínimo por minuto, operación silenciosa.
- Zoom del 50% al 200%





- Tamaño de copias ½ carta, carta, oficio y doble carta.
- Copia como mínimo hasta 99 copias continuas
- Bandeja de papel para 250 hojas
- Capacidad de hasta 20,000 copias mensuales
- Zoom de 1 en 1%, modo libro e impresión blanco/negro, por ambas caras
- Modalidad de Impresora de red.
- Compaginador electrónico
- Capacidad de uso de papel reciclado
- Memoria impresión directa de PDF, USB.

Impresora multifuncional:

Características mínimas requeridas:

- 20 copias como mínimo por minuto, operación silenciosa.
- Zoom del 50% al 200%
- Tamaño de copias ½ carta, carta, oficio y doble carta.
- Copia como mínimo hasta 99 copias continuas
- Bandeja de papel para 250 hojas
- Capacidad de hasta 20,000 copias mensuales
- Zoom de 1 en 1%, modo libro e impresión blanco/negro, por ambas caras Separación de juegos de copias
- Alimentador Dúplex automático en ambas caras.
- Modalidad de Impresora de red.
- Alimentador automático por ambas caras
- Unidad Dúplex automático reversible para sacar copias por ambas caras
- Memoria impresión directa de PDF, USB

Tipo	Velocidad de impresión	Memoria estándar /máxima	Procesador	Resolución	Tiempo impresión	Tiempo de calentamiento	Consumo de energía	Interfaz	Escáner/ Copiadora
Personal	35 PPM	256/1280mb	500mhz	1200X1200	8 seg	16.5 seg	499 watts	USB 2.0, Ethernet	
Multifuncional	30 PPM	512/1536mb	667mhz	1800x600	6.9 seg	20 seg	431 watts	USB 2.0, Ethernet	Si
Duplicador	90 PPM			300x300	1.5 seg	20 seg		USB 2.0, Ethernet	Si

El proveedor, deberá proporcionar el servicio, para lo cual solo podrá suministrar equipos que se encuentren en perfectas condiciones de operación, incluyendo el servicio técnico inmediato, reparación o sustitución de los equipos y suministro de consumibles inherentes a los equipos, tales como tóner, bandejas, kits fotovoltaicos y dispensadores; quedando exceptuado el suministro de papel, dichos equipos serán instalados en cada una de las Unidades Médicas y Administrativas descritas en el **Anexo número 2 (dos)**, del presente documento.

El proveedor, para cada una de las partidas deberá suministrar, instalar, configurar, poner a punto, administrar y operar un equipo informático que permita contabilizar los servicios prestados.

Dicho equipo informático, deberá incluir al menos las siguientes funcionalidades:





1. Identificar, registrar y contabilizar a través de un sistema en red, los consumos de los servicios prestados (impresión, fotocopiado, así como digitalización). La información histórica deberá mantenerse sin compactar durante la vigencia del contrato de conformidad con el **Anexo número 3 (tres) "Bitácora de Conteo"**.
2. Realizar reporte mensual detallado, de los consumos por usuario, por unidad administrativa, por inmueble y por el Instituto, de cada uno de los equipos, y conservar el historial electrónico.
3. El proveedor al término de la instalación y puesta en marcha de los equipos, deberá entregar al administrador del contrato, los passwords de administración de las aplicaciones de los equipos para la funcionalidad de contabilidad de servicios; estos passwords únicamente podrán ser del conocimiento del proveedor y el Administrador de Contrato y solo tendrán acceso con fines de consulta a esta estadística.
4. El reporte mensual detallado, además de mostrar la contabilidad de servicios prestados por usuario, deberán incluir los detalles de la operación, tales como: equipo multifuncional en donde se prestó el servicio (fotocopiado e impresión), nomenclatura o identificación única de cada equipo, dirección IP asignada, inmueble en el que se encuentra dado el servicio, consumo total, así como el costo de dicho servicio de conformidad al precio unitario establecido por el proveedor en su propuesta deberá incluir periodo reportado de inicio y fin, así como fecha y hora de impresión del reporte.

El servicio deberá ser prestado dentro del plazo establecido, en los Domicilios estipulados en el **Anexo número 2 (dos)**.

Adecuación de Área Física.

La adecuación del área física, entrega, instalación y puesta en operación de los equipos, así como su ubicación física exacta, deberá preverse dentro de los **5 días naturales** posterior a la notificación de la adjudicación, dichas actividades deberán de ser coordinadas entre personal del área de Informática del Instituto, Administradores de Unidades médicas o administrativas y el personal designado por el proveedor, realizando las configuraciones necesaria para que los equipos de impresión que cuenten con **interfaz de red Ethernet**, queden conectados a un nodo de red de acuerdo a las necesidades del Instituto, con la debida configuración de los equipos de cómputo que se encuentren en el área circundante.

La relación de cada uno de los equipos instalados y sus especificaciones técnicas deberá ser proporcionada en forma impresa por el proveedor, al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la conclusión de la totalidad de la instalación de los equipos.

Para la prestación del servicio, el proveedor deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos, poniendo a disposición una línea telefónica que opere como mínimo 12 horas al día, en horario de 8:00 a 20:00 horas, durante la vigencia del contrato.

Mantenimiento.

El proveedor para todas las partidas estará obligado a brindar los mantenimientos correctivos a la totalidad de los equipos ofertados, sin costo adicional para el instituto durante la vigencia del



contrato, con la finalidad de mantener el óptimo funcionamiento de los equipos, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Mantenimiento Correctivo.

El Administrador de Contrato y/o responsable de Área Técnica así como el responsable que se designe en la unidades usuarias, reportará fallas o descomposturas del o los equipos al proveedor, vía telefónica o correo electrónico proporcionados por el proveedor al inicio de la prestación del servicio, el cual deberá efectuar las reparaciones de los equipos en un plazo no mayor a 24 horas siguientes contadas a partir de la notificación del reporte; en caso de reparaciones que requieran de mayor tiempo, el proveedor, proporcionará un equipo de reemplazo el cual cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, durante el periodo de tiempo que lleve la reparación del equipo descompuesto o bien el proveedor considerará el reemplazo del equipo propuesto por uno de igual o mejor tecnología, así mismo si durante la vigencia del contrato un equipo es reportado en más de tres ocasiones por fallas las cuales requirieron reparación o reemplazo de piezas deberá ser sustituido por uno de igual o mejor tecnología.

Capacitación Técnica.

El proveedor deberá proporcionar la capacitación la cual consistirá en garantizar el uso y manejo de los equipos, asimismo deberá de dar de alta al personal usuario en los equipos correspondientes a cada uno de los servicios. Dicha capacitación se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y concluirá el primer día del inicio de la prestación del servicio.

En caso de ser requerido por el Instituto, el proveedor deberá considerar las capacitaciones requeridas por las áreas usuarias a través del Administrador de Contrato y/o responsable de área técnica, para que éste a su vez otorgue la capacitación dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud.

Para la óptima prestación del servicio, el proveedor deberá contar con el personal técnico especializado, el cual deberá atender los requerimientos que detone el instituto a través de llamada telefónica y correo electrónico, debiendo presentarse en la unidad que lo requiera para atender la problemática, en un plazo máximo de 24 horas.

El proveedor deberá proporcionar al Administrador del Contrato un listado con los nombres del personal especializado en Sistemas de información y comunicación, que estará autorizado para la prestación de los servicios. Dicho personal, deberá presentarse en las Unidades Médicas y Administrativas contempladas en el **Anexo número 2 (dos)**, portando uniforme de la empresa contratada y gafete de identificación.

El proveedor deberá contemplar la asistencia técnica, conforme al siguiente recuadro:

ZONA	UNIDAD	CANTIDAD TÉCNICOS
Zona La Paz	Hospital General de Zona + Medicina Familiar N° 1	Cuando menos 1
	Unidad Médica de Medicina Familiar N° 34 + UMAA	
	Subdelegación de La Paz	
	Almacén Delegacional	
	Rehabilitación y Centro de Capacitación y Calidad	





ZONA	UNIDAD	CANTIDAD TÉCNICOS
	Edificio Delegacional	
	Guardería 01	
	Unidad de Medicina Familiar No.40	
	Planta de Lavado La Paz	
	Sindicato	
	CAMF Todos Santos	
	CAMF Los Barriles	
	CAMF Los Planes	
	EX-Guardería (Calle Josefa Ortiz)	
	Central de Mezclas	
	CAM s/n	
Zona Sur	Hospital General de Subzona + Medicina Familiar N° 26	Cuando menos 1
	Rehabilitación	
	Unidad de Medicina Familiar N° 7	
	Unidad de Medicina Familiar N° 39	
	EX-Guardería	
	Subdelegación Los Cabos	
	Hospital General de Subzona N° 38	
	Unidad de Medicina Familiar N° 6	
	Oficinas Técnicas Administrativas de San José del Cabo	
	CAMF La Rivera	
	CAMF Miraflores	
Zona Centro	Hospital General de Subzona + Medicina Familiar N° 2	Cuando menos 1
	Oficinas Técnicas Administrativas de Ciudad Constitución	
	Unidad de Medicina Familiar N° 3	
	Unidad de Medicina Familiar N° 4	
	Unidad de Medicina Familiar N° 10	
	Unidad de Medicina Familiar N° 11	
	Oficinas Técnicas Administrativas de Loreto	
	CAMF Las Barrancas	
	CAMF San Juanico	
Zona Pacífico Norte	Hospital General de Subzona N° 5	Cuando menos 1
	Oficinas Técnicas Administrativas de Guerrero Negro	
	Unidad de Medicina Familiar N° 8	
	Unidad de Medicina Familiar N° 12	
	Hospital General de Subzona + Medicina Familiar N° 13	
	Unidad de Medicina Familiar N° 14	
	Unidad de Medicina Familiar N° 15	
	Unidad de Medicina Familiar N° 16	
	Unidad de Medicina Familiar N° 17	
	CAMF N° 18	
	Unidad de Medicina Familiar N° 19	
	Unidad de Medicina Familiar N° 35	
Oficinas Técnicas Administrativas de Santa Rosalía		

4
P

Adicional a lo anterior el proveedor deberá de contar con personal calificado para realizar las tareas de duplicidad de documentos, el cual deberá atender los requerimientos que realicen las unidades médicas hospitalarias y administrativas a través de la Oficina de Servicios Complementarios, la cual invariablemente deberá de autorizar a través del jefe de esta oficina cualquier duplicidad de documentos, para esto el proveedor deberá de poner a disposición del Instituto a este personal en horarios de 08:00 am a 16:00 pm.

NOTA.- Se sugiere solicitar a los oferentes proporcionen el nombre completo, teléfono o teléfonos y correos electrónico de su personal que atenderá los requerimientos o peticiones del personal del Instituto.





b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarla a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinara y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

Para esta contratación, no aplica la realización de pruebas señaladas que se señalan en este inciso.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No se modifica especificación técnica de algún bien.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.


No se modifica especificación técnica de algún bien, respecto al ejercicio anterior.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

NORMA OFICIAL MEXICANA	DESCRIPCION	Comprobación de cumplimiento:
NOM-001-SCFI-2018	Aparatos eléctricos-Requisitos de Seguridad y Métodos de Prueba (Deberá proporcionar copia del Certificado)	





	que garantice que los equipos ofertados dan cumplimiento a esta norma)	Deberá mostrar evidencia fotográfica de que los equipos ofertados cumplen con las normas descritas. Ejemplo: 
NOM-032-ENER-2013	Límites máximos de potencia eléctrica para equipos y aparatos que demandan energía en espera. (Los equipos ofertados deberán contener impreso las siglas "NOM" lo cual aseguran que los productos que tienen la calidad aprobada para el consumo seguro y se cumplimiento a esta norma, por lo que deberá proporcionar evidencia fotográfica que lo compruebe).	
NOM-019-SE-2021	Establece los requisitos de seguridad para los equipos de tecnologías de la información, sus equipos asociados y el equipo de uso en oficina que se comercializan, distribuyen, arriendan o importan en México	

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

Se cumple.

Atentamente:

Área Técnica

C. Ismael Galavíz Soto

Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios

Reviso:

Ing. Ramsés Ethnias Rodríguez Duarte

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales





Anexo número 1 (UNO)
“Requerimiento, Cantidades máximas estimadas”

Nota: El importe total resultante de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas estimadas, es únicamente una referencia que se utilizará para efecto de evaluación, ya que la contratación se hará por presupuesto mínimo y máximo asignado.

Partida	Zona	Unidad	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	N° De Equipos		
						Impresoras	Duplicador	Multifuncional
1	ZONA LA PAZ	H.G.Z+M.F. N° 1	Impresiones	280,000	700,000	134	1	17
		UMAA+U.M.F. N° 34	Impresiones	280,000	700,000	69		5
		Subdelegación La Paz	Impresiones	140,000	350,000	10	1	4
		Almacén Delegacional	Impresiones	133,333	333,332	8	1	5
		Rehabilitación y Centro de Capacitación y Calidad	Impresiones	3,501	8,752	1		
		OOAD BCS	Impresiones	260,000	650,000	47	1	22
		Guardería	Impresiones	11,901	29,752	2		2
		SNTSS Sección XXI	Impresiones	8,400	21,000	8		3
		CAMF Todos Santos	Impresiones	2,800	7,000	1		
		CAMF Los Barriles	Impresiones	2,098	5,244	1		
		CAMF los Planes	Impresiones	1,120	2,800	1		
		UMF No.40	Impresiones	260,000	650,000	46		7
		Planta de Lavado La Paz	Impresiones	4,000	10,000	1		1
		EX-Guarderia	Impresiones	66,668	166,668	5		2
		Central de Mexclas	Impresiones	160	400	3		1
CAM s/n	Impresiones	160	400	3		1		
		Subtotal	414 Equipos	1,454,141	3,635,348	340	4	70
2	ZONA SUR	H.G.S.Z.+M.F. N° 26	Impresiones	182,975	457,436	75		6
		U.M.F. N° 7	Impresiones	60,000	150,000	13		1
		U.M.F. N° 39	Impresiones	120,000	300,000	22		6
		Reavilitación	Impresiones	60,000	150,000	2		1
		Subdelegación Los Cabos	Impresiones	140,000	350,000	7		2
		H.G.S.Z. N° 38	Impresiones	206,668	516,668	43		7
		U.M.F. N° 6	Impresiones	120,000	300,000	45		3
		Oficina Técnica Administrativa	Impresiones	32,000	80,000	1		2
		CAMF La Rivera	Impresiones	1,469	3,672	1		
		CAMF Miraflores	Impresiones	1,469	3,672	1		
		EX-Guarderia	Impresiones	160	400	3		2
		Subtotal	243 Equipos	924,741	2,311,848	213	0	30
3	ZONA CENTRO	H.G.S.Z.+M.F. N° 2	Impresiones	146,666	366,664	41		4
		Oficinas Técnicas Administrativas	Impresiones	21,000	52,500	2		1
		U.M.F. N° 3	Impresiones	15,400	38,500	3		1
		U.M.F. N° 4	Impresiones	14,000	35,000	2		1
		U.M.F. N° 10	Impresiones	7,700	19,248	2		1
		U.M.F. N° 11	Impresiones	28,000	70,000	8		2
		Oficinas Técnicas Administrativas Loreto	Impresiones	7,000	17,500			1
		CAMF Las Barrancas	Impresiones	1,469	3,672	1		
		CAMF San Juanico	Impresiones	700	1,748	1		
		Subtotal	71 Equipos	241,935	604,832	60	0	11
4	ZONA NORTE	H.G.S.Z. N° 5	Impresiones	146,706	366,764	32		8
		Oficina Técnica Administrativa	Impresiones	18,900	47,248	2		1





	U.M.F. N° 8	Impresiones	39,200	98,000	13		4
	U.M.F. N° 12	Impresiones	7,000	17,500	4		2
	H.G.S.Z. N° 13	Impresiones	10,000	25,000	4		3
	U.M.F. N° 14	Impresiones	11,200	28,000	5		1
	U.M.F. N° 15	Impresiones	11,200	28,000	3		1
	U.M.F. N° 16	Impresiones	7,000	17,500	4		1
	U.M.F. N° 17	Impresiones	4,200	10,500	4		1
	Consultorio de Apoyo de Medicina Familiar N° 18	Impresiones	1,400	3,500	1		1
	Unidad de Medicina Familiar N° 19	Impresiones	33,600	84,000	8		4
	Unidad de Medicina Familiar N° 35	Impresiones	46,000	115,000	11		4
	OTA Santa Rosalía	Impresiones	1,400	3,500			1
	Subtotal	123 Equipos	337,806	844,512	91	0	32
	TOTALES	851 equipos	2,958,623.00	7,396,540.00	704	4	143

4

4





Anexo número 2 (DOS)
“Domicilios de las Unidades Médicas y Administrativas”

Partida	UNIDAD	DOMICILIO	CIUDAD
1	Zona La Paz		
	Hospital General de Subzona + Medicina Familiar N° 1	Blvd. 5 de febrero entre H. de Independencia y Gomez Farias, col. Pueblo Nuevo, C.P. 23060	La Paz, B.C. S
	UMAA + Unidad de Medicina Familiar N° 34 + Central de Mezclas	Blvd. Francisco J. Mujica N° 4090 entre Blvd Colosio y Col. Indeco C.P. 23070	La Paz, B.C.S
	Unida de Medicina Familiar N° 40 y Planta de Lavado La Paz	Calle del Sol entre Niebla y Rio Col. La Fuente C.P 23088	La Paz, B.C.S
	Subdelegación La Paz	Antonio Rosales #915 esquina Josefa Ortiz de Dominguez, Col. Centro, C.P. 23000	La Paz, B.C.S
	Almacén Delegacional	Calle Cuauhtémoc N° 2415 Esq. Venustiano Carranza Col. la Rinconada	La Paz, B.C.S
	Rehabilitación y Centro de Capacitación y Calidad	Calle Ignacio Allende entre Félix Ortega y Marcelo Rubio, Col. Centro, C.P. 23000	La Paz, B.C.S
	Órgano de Operación Administrativa	Calle Francisco I. Madero N° 315 entre Colegio Militar Y Héroes de 47. Col. Esterito C.P. 23020	La Paz, B.C.S
	Guardería	Calle Normal Urbana entre Isabel la Católica y Félix Ortega, Col. Centro C.P. 23060	La Paz, B.C.S
	Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, Sección XXXI	Calle Morelos entre Altamirano y Ramírez Col. Centro, C.P. 23060	La Paz, B.C.S
	CAMF Todos Santos	Calle Juárez Entre Zaragoza Y Degollado, S/N C.P. 23300	Todos Santos
	CAMF N° 22 Los Barriles	Calle Principal Los Barriles Y 20 De noviembre C.P. 23030	Los Barriles
	CAMF N° 25 los Planes	Francisco Madero Y Miguel Alemán Valdez Campo N° 5, C.P. 23020	Los Planes
	EX-Guardería	Josefa Ortiz de Dominguez entre Legaspy y Manuel Encinas, colonia Centro, C.P.23000, La Paz, B.C.S.	La Paz, B.C.S
	CAM s/n	Domicilio se informara con oportunidad.	La Paz, B.C.S
2	Zona Sur		
	Hospital General de Subzona + Medicina Familiar N° 26	Carretera a Todos los Santos Km 2.5, Colonia Brisas del Pacifico C.P. 23410, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Cabo San Lucas, B.C.S
	Unidad de Medicina Familiar N° 7	Ave. Calle San Lucas, S / N Esquina Niños Héroes Col. Centro C.P. 23450	Cabo San Lucas, B.C.S
	Unidad de Medicina Familiar N° 39 + Rehabilitación	Lote 001, Manzana 8-A, Entre Palma Senegal Y Palma Capitata, Colonia Las Palmas, C.P. 23477	Cabo San Lucas, B.C.S
	Subdelegación Los Cabos	Carretera a Todos los Santos Km 2.5, Colonia Brisas del Pacifico C.P. 23410, Cabo San Lucas, Baja California Sur	Cabo San Lucas, B.C.S
	Hospital General de Subzona N° 38	Boulevard Tecnológico S/N E/José Agúndez Ceseña Y Eduardo García Martínez Col. Guaymitas C. P. 23407	San José del Cabo, B.C.S.
	Unidad de Medicina Familiar N° 6	Ave. Hidalgo Y C. Coronado, Colonia Centro, C.P. 23400	San José del Cabo, B.C.S.
	Oficina Técnica Administrativa	Carretera Transpeninsular Km. 4.5, Colonia Guaymitas, C. P. 23400,	San José del Cabo, B.C.S.
	CAMF N° 23 la Rivera	Calle Maria La Rivera Carretera Cabo Pulmo	La Rivera, B.C.S.
CAMF N° 7 Miraflores	Dom. Conocido Mira Flores	Miraflores, B.C.S.	
	EX-Guardería	A un Costado de Subdelegación IMSS Los Cabos, Cabo San Lucas.	
3	Zona Centro		
	Hospital General de Subzona + Medicina Familiar N° 2	Blvd. Agustín Olachea N° 200 esquina Independencia, Colonia Fraccionamiento Real C.P. 23680, Cd. Constitución, Baja California Sur	Cd. Constitución, B.C.S.
	Oficinas Técnicas Administrativas	Blvd. Venustiano Carranza 114 e/ Hugo Cervantes del río e Ignacio Zaragoza, Col. Centro Cp. 23600	Cd. Constitución, B.C.S.
	Unidad de Medicina Familiar N° 3	Ave. Allende Y Lopez Mateos, Col. Centro, C. P. 23700	Cd. Insurgentes, B.C.S.
	Unidad de Medicina Familiar N° 4	Puerto La Paz Y México, Colonia Centro, C. P. 23740	Pto. San Carlos, B.C.S.
	Unidad de Medicina Familiar N° 10	Calle Miguel Alemán S / N, C. P. 23710	Pto Lopez Mateos, B.C.S.
	Unidad de Medicina Familiar N° 11	Paseo Ugarte S/N E/Paseo Tamaral Y paseo Arnet C.P. 23880	Loreto, B.C.S.
	Oficinas Técnicas Administrativas Loreto	Paseo Ugarte S/N E/Paseo Tamaral Y paseo Arnet C.P. 23880	Loreto, B.C.S.
	CAMF Las Barrancas 27	Las Barrancas Domicilio Conocido	Las Barrancas ,B.C.S.
CAMF San Juanico 21	Domicilio Conocido, C.P. 23710, San Juanico, B.C.S.	San Juanico, B.C.S.	
Zona Norte			





Partida	UNIDAD	DOMICILIO	CIUDAD
4	Hospital General de Subzona N°5	Blvd. Emilliano Zapata y San Luis Potosí, Colonia Loma Bonita C.P. 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur	Guerrero Negro, B.C.S.
	Oficina Técnica Administrativa	Dr. Sergio Noyola Y Lic. Luis Donald Colosio, C. P. 23940,	Guerrero Negro, B.C.S.
	Unidad de Medicina Familiar N° 8	Ave. Colegio Militar Y Municipio Libre, Col. Centro, C. P. 23920	Santa Rosalía, B.C.S.
	Unidad de Medicina Familiar N° 12	Sector Primaria, Calle Fco. De Ulloa Núm. 81, C. P. 22990,	Isla de Cedros Pueblo, B.C.
	Hospital General de SubZona + Medicina Familiar N° 13	Domicilio Conocido Punta Morro Redondo C.P. 22990	Isla de Cedros Morro, B.C.
	Unidad de Medicina Familiar N° 14	Ave. Benito Juárez Núm. 49, C. P. 23950	Bahía Tortugas ,B.C.S.
	Unidad de Medicina Familiar N° 15	Ave. Lic. Benito Juárez Num. S / N, C. P. 23940	Bahía Asunción, B.C.S.
	Unidad de Medicina Familiar N° 16	Calle Fundadores S / N, C. P. 23960,	La Bocana, B.C.S.
	Unidad de Medicina Familiar N° 17	Calle Ignacio Zaragoza S/N, C.P. 23770	Pta. Abreojos, B.C.S
	Consultorio de Apoyo de Medicina Familiar N° 18	Domicilio Conocido S/N, C.P. 23990	Isla Natividad, B.C
	Unidad de Medicina Familiar N° 19	Avenida Fundadores Col. Ejido Gustavo Díaz Ordaz C.P. 23770	Ejido Vizcafno, B.C.S.
	Unidad de Medicina Familiar N° 35	Luis Donald Colosio Y Dr. Sergio Noyola, C.P. 23940	Guerrero Negro, B.C.S.
	OTA Santa Rosalía	Dr. Sergio Noyola Y Lic. Luis Donald Colosio, C. P. 23940	Santa Rosalía, B.C.S.

4 9



Cadena original:

[Redacted]

Firmante: RAMSES ETHNIAS RODRIGUEZ DUARTE

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 24/12/2025 16:48

Certificado:

[Redacted]

Firma:

LYtZlnKpltmcoJujrL9fSpgXdZeMAp6Nf0hrp8WEnp80UYmxJW93fayoBI8h4izfn2GidFJCzhfz/5B/L1jh/1jr9GjCP7X/cbjcSd2ZCtS8mo2n3vkFuf0YsHZodSNRSkxKNpnouICuS2tEv2O4+6b51sqm95EYL
SR8CtHgXn+1LD1DgiwJiKUVyecqj+r+12y7iYgOSvqbQIaL5iHSHOkWw9HeFMVs3Mt9zgf37RRx0T3nycRuxzsrqCkuYkkjpUQeSohX4cd8QY3DLA9GRaA1XoPDJVu4DP2yBb62FPP/ubxRGxaKDV2yJnI1lmH/K
e5BlbP70leJUEQ7AvYisma==

Firmante: EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 24/12/2025 16:48

Certificado:

[Redacted]

Firma:

CUUSfioXVZTDopWm3Fhu0AZVjaknaDCaX/ywGHtDAkLN3j/8urUE5y1KDuM1Us7bm+aveSbQHJu8wGc8aCKJnh+rTvorRUoTM9qM/efDrd77rtH+vISxzX33Y+8WsAyTxI0C+ptMUo92PG/FAVzJN/PMBW/bzPSh
WzaJekkybHPjffcuTVxkyiFSEEkViGDS77qNTP+RbPmVTWcC9VD8q9zfdVQYYXGQn1o7OsMHEHTBJ/4bsCzQqT+8JdtiN5ct0s0HJ1/KISFIWub6HiIjYVXBpXskWvXDBFztK2pcMcSFPTB+y8yF3mchaQ2rXx/F
sudTCUFnm28I5due6NXG2Q==

Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 26/12/2025 11:09

Certificado:

[Redacted]

Firma:

XuJM4PHKKSsi54FMkWwONVDRBWUPwus1RwBNSgqcCFvIgmjbcvkV1EVsJRxxHL2HrdbR/VLgY05UZzdRKwoa2PwQs1ka5aISNz2qnf3hDrR9t7yx1ms0jqAzv6+wBTvKAcKfBAu3Cc8Pzqz+A3UAMf+t0LT2Ty21
mvRW5Rs9cd2AH3ckv7Nigt+73VMj5ywJgtUVXjI3jEXXABQIrrzfQ6B65oxh2Jb3W3WfDuiI9Ip6SG1sM5n2CPQC8nQdsuj1NppZzyTw2e71A4/10gLYJ0+6pK83aLJReXGB1DyJW2Qd2rsalbgwdhx7C8Tx1rnX
sWhaLYnRox2fCDL/bvJpww==

Firmante: OSCAR ARTURO PADILLA RODRIGUEZ
RFC: PARO840611SE7

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 26/12/2025 12:49

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
aa10/6WYNdv/86U4G6FBQsUfSEVS91nn8NHXxJtdFwHzodwZcDCop72yPaFOCV/dI9uk3OzasOwHIC5b+bp1cLbLswzGW1IDQ006u0VdDvbYnKKzy/1Bcp/hSro3SFk2SLawo0Id1b+42pwC0QtpGvQ3uz1Kc9Pa
P+Lksdyay8srdvCw63jVovCL0U5GuR7+IMv02Q09iAl1QE1dbnsNt0G5UGCCHvIz1x8iKMBtGT0N5ZoTuIPfHb/3XH51QnM0ltL6cCVC3fKdFu+1rS/9prcliq9yvba/LCnvvQi95A9E9jZwRhu2CbZ8bayG1KvK
XKCQFzPgif06FR7JEqvz0g==



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACION

<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR- 050GYR030-N-215-2025</p>	<p>OBJETO DE LA CONTRATACION: SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025</p>
--	---

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 13:10 horas del día 19 de diciembre del año 2025, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, el acto fue presidido por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme lo establecido en el 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de la Adjudicación indicada al rubro bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

En fecha 04 de diciembre de 2025 se recibe solicitud mediante oficio número 039001140100/1246/2025 de fecha 03 de diciembre de 2025, para someter a consideración del H. Sub Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, por parte del Departamento de Conservación y Servicios Generales, a fin de que se dictamine la excepción de la Licitación Pública y procedencia del procedimiento de Adjudicación Directa bajo el amparo de los Artículos 35 Fracción III, 53 y 54 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento, para la contratación del Servicio de suministro de impresión, fotocopiado, duplicado y digitalización de documentos en Unidades Medicas y No Medicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación del acta de adjudicación al 31 de diciembre de 2025.

De lo anterior expuesto y manifestado por el área requirente, se realiza la contratación del servicio solicitado; se señala como origen de la instrucción para la Adjudicación Directa el oficio 039001140100/1240/2025 de fecha 03 de diciembre de 2025 que emite y rubrica el Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales y en seguimiento a la Sesión extraordinaria número 06/2025 del H. Sub Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (sub CAAS) en Acuerdo 25/2025 realizada el día 19 de diciembre de 2025, donde se dictamina procedente la excepción de llevar a cabo proceso de Licitación Pública, por lo que se realiza adjudicación directa con el propósito de que el Instituto Mexicano del Seguro Social siendo el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, que garantiza el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, para garantizar el derecho humano a la salud, en este caso en particular el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur, quién entre otros Servicios proporciona a sus Derechohabientes el Servicio de suministro de impresión, fotocopiado, duplicado y digitalización de documentos en Unidades Medicas y No Medicas el cual es importante para garantizar impresiones de calidad, servicio técnico, repación y surtimiento de consumibles, exceptuando el papel, ya que resulta economico y apropiado mantener la funcionabilidad en las impresiones que se emiten a los derechohabientes con motivo de la atención brindada en cuanto a prestaciones medicas, sociales y economicas a nuestros derechohabientes.

Se cuenta con disponibilidad presupuestal para solventar los compromisos en la cuenta presupuestal 51332009.

Atendiendo que la instrucción proviene debidamente sustentada con disponibilidad presupuestal, realícese el registro de Contrato en el sistema SAI-PREI para los efectos de control en los términos que se indicaron por parte del área requirente y procédase a la elaboración del contrato con las características especificas correspondientes al control cibernético que se registran contra cuentas Delegacionales.

Habiendo realizado las indicaciones del área requirente en estricto apego y fundamentado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y correspondientes de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dictaminado por el H. Sub Comité de Adquisiciones, se determina la presente contratación bajo la fundamentación y motivación de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que aseguren las mejores condiciones para el Instituto, por lo que se declara como adjudicado al cotizante que se detalla a continuación para la prestación del servicio indicado, quién cumple con todo lo necesario para la contratación resolviéndose:

PROPOSICIONES CON ASIGNACIÓN DEL 100%

Nombre: OSCAR ARTURO PADILLA RODRIGUEZ RFC: PARO-840611-SE7

Domicilio: LA MERCED 703, CAMPO POLO CHAPALITA, GUADALAJARA JALISCO, CP 44500



[Handwritten signature]



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR030-N-215-2025	OBJETO DE LA CONTRATACION: SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
---	--

Partida	Unidad	Ruta	Unidad de medida	Presupuesto mínimo asignado sin IVA	Presupuesto mínimo asignado sin IVA
1	ZONA LA PAZ	Servicio de suministro de impresión, fotocopiado, duplicado y digitalización de documentos	Impresiones	348,994.00	872,483.52
2	ZONA SUR		Impresiones	240,433.00	601,080.48
3	ZONA CENTRO		Impresiones	62,903.00	157,256.32
4	ZONA NORTE		Impresiones	87,830.00	219,573.12
			Subtotal	740,160.00	1,850,393.44
			IVA	118,425.60	296,062.95
			Total	858,585.60	2,146,456.39

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	Zona	Unidad	Presentación	Impresoras	Duplicador	Multifuncional	Precio unitario ofertado	
1	ZONA LA PAZ	H.G.Z+M.F. N° 1	Impresiones	134	1	17	0.24	
		UMAA+U.M.F. N° 34	Impresiones	69		5	0.24	
		Subdelegación La Paz	Impresiones	10	1	4	0.24	
		Almacén Delegacional	Impresiones	8	1	5	0.24	
		Rehabilitación y Centro de Capacitación y Calidad	Impresiones	1			0.24	
		OOAD BCS	Impresiones	47	1	22	0.24	
		Guardería	Impresiones	2		2	0.24	
		SNTSS Sección XXI	Impresiones	8		3	0.24	
		CAMF Todos Santos	Impresiones	1			0.24	
		CAMF Los Barriles	Impresiones	1			0.24	
		CAMF los Planes	Impresiones	1			0.24	
		UMF No.40	Impresiones	46		7	0.24	
		Planta de Lavado La Paz	Impresiones	1		1	0.24	
		EX-Guardería	Impresiones	5		2	0.24	
Central de Mezclas	Impresiones	3		1	0.24			
CAM s/n	Impresiones	3		1	0.24			
Part 1	Zona La Paz	Subtotal	414 Equipos	340	4	70		
2	ZONA SUR	H.G.S.Z.+M.F. N° 26	Impresiones	75		6	0.26	
		U.M.F. N° 7	Impresiones	13		1	0.26	
		U.M.F. N° 39	Impresiones	22		6	0.26	
		Rehabilitación	Impresiones	2		1	0.26	
		Subdelegación Los Cabos	Impresiones	7		2	0.26	
		H.G.S.Z. N° 38	Impresiones	43		7	0.26	
		U.M.F. N° 6	Impresiones	45		3	0.26	
		Oficina Técnica Administrativa	Impresiones	1		2	0.26	
		CAMF La Rivera	Impresiones	1			0.26	
		CAMF Miraflores	Impresiones	1			0.26	
EX-Guardería	Impresiones	3		2	0.26			
Part 2	Zona Sur	Subtotal	243 Equipos	213	0	30		
3	ZONA CENTRO	H.G.S.Z.+M.F. N° 2	Impresiones	41		4	0.26	
		Oficinas Técnicas Administrativas	Impresiones	2		1	0.26	
		U.M.F. N° 3	Impresiones	3		1	0.26	
		U.M.F. N° 4	Impresiones	2		1	0.26	
		U.M.F. N° 10	Impresiones	2		1	0.26	
		U.M.F. N° 11	Impresiones	8		2	0.26	
		Oficinas Técnicas Administrativas Loreto	Impresiones				1	0.26
		CAMF Las Barrancas	Impresiones	1				0.26
CAMF San Juanico	Impresiones	1				0.26		
Part 3	Zona Centro	Subtotal	71 Equipos	60	0	11		
4	ZONA NORTE	H.G.S.Z. N° 5	Impresiones	32		8	0.26	
		Oficina Técnica Administrativa	Impresiones	2		1	0.26	
		U.M.F. N° 8	Impresiones	13		4	0.26	
		U.M.F. N° 12	Impresiones	4		2	0.26	
		H.G.S.Z. N° 13	Impresiones	4		3	0.26	
U.M.F. N° 14	Impresiones	5		1	0.26			





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR030-N-215-2025	OBJETO DE LA CONTRATACION: SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
---	--

Partida	Zona	Unidad	Presentación	Impresoras	Duplicador	Multifuncional	Precio unitario ofertado
		U.M.F. N° 15	Impresiones	3		1	0.26
		U.M.F. N° 16	Impresiones	4		1	0.26
		U.M.F. N° 17	Impresiones	4		1	0.26
		Consultorio de Apoyo de Medicina Familiar N° 18	Impresiones	1		1	0.26
		Unidad de Medicina Familiar N° 19	Impresiones	8		4	0.26
		Unidad de Medicina Familiar N° 35	Impresiones	11		4	0.26
		OTA Santa Rosalía	Impresiones			1	0.26
Part 4	Zona Norte	Subtotal		123 Equipos	0	32	

El cotizante que obtuvo asignación, deberá firmar el instrumento legal derivado de la presente adjudicación a más tardar el día 13 de enero de 2026 en la plataforma denominada Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos disponible en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/firmacontratos/> de conformidad con lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de septiembre de 2020 y su última actualización de fecha 21 de julio de 2023, así como lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior para llevar a cabo la formalización del contrato.

El proveedor, tendrá un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el formato establecido en las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo aquellos casos en los que la entrega de los bienes este pactada dentro del plazo establecido en el último párrafo del artículo 69 de la LAASSP, en este supuesto "EL PROVEEDOR" no deberá incluir los costos por dicho concepto en su proposición o cotización de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 86 del RLAASSP.

Los datos del contrato asignado son:

Numero de contrato	Registro SAI/PREI	Objeto	Monto de contrato (antes de I.V.A.)	Vigencia de contratación	Porcentaje % garantía	Monto garantía	Garantía Divisible / Indivisible
050GYR03 ON21525-001-00	DSGA2503 24210041	Servicio de suministro de impresión, fotocopiado, duplicado y digitalización de documentos en Unidades Medicas y No Medicas	1,850,393.44	a partir del día siguiente de la notificación del acta de adjudicacion al 31 de diciembre de 2025	10% sobre monto máximo de contrato	185,039.34	Divisible

El cotizante que resulte adjudicado en el procedimiento de contratación del IMSS, contarán con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el REPIMSS. Para ello deberá ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login>, debiendo entregar dentro de dicho término la constancia correspondiente al administrador de contrato.

Para efectos de la notificación de lo resuelto en el evento que se actúa, a partir de esta fecha se pone a disposición de los cotizantes, copia de esta Acta en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/> este procedimiento sustituye a la notificación personal; asimismo, se pone a disposición de los cotizantes, copia de esta Acta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los cotizantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.





ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACION

ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR030-N-215-2025	OBJETO DE LA CONTRATACION: SERVICIO DE SUMINISTRO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, DUPLICADO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
---	--

Siendo las 13:20 horas del día 19 de diciembre de 2025, se cierra la presente acta la cual consta de 4 páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento quienes reciben copia de la misma.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

AUTORIZO	ÁREA	FIRMA
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
REVISO	ÁREA	FIRMA
LIC. ABRIL ONTIVEROS AMADOR	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
ELABORO	ÁREA	FIRMA
ING. OSCAR HENOCH LOPEZ QUIROZ	LIDER DE PROYECTO "C" DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	

-----FIN DE ACTA-----





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000634068 - 2025

Dependencia Solicitante: D0003 Delegación Baja California sur
DSG División Servicios Generales
03010001 Oficina del OOAD BCS

Descripción:

Servicio: Servicio de Fotocopiado

Fecha Impresión: 02/12/2025 Fecha Validación: 02/12/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 2,150,000.00 51332009 3360201 3360201

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,150.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 2,150,000.00
DOS MILLONES CIENTO CINCUENTAMIL PESOS 00/100 MN

ING. JOSÉ VÍCTOR ACCOSTA GARCÍA
Autenticado
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0003

No. SOLICITUD: 0000034068

FECHA SOLICITUD: 01/12/2025

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51332009	140100	03	039001	N/A	01/12/2025	2,150,000.00
TOTALES							2,150,000.00